



Validación de afiliados

Partido: LA NUEVA OPCIÓN		
Departamento	Cant. Afiliados	Faltan
GENERAL GUEMES	100	0
ALMIRANTE BROWN	1	99
12 DE OCTUBRE	101	0
CHACABUCO	2	98
9 DE JULIO	100	0
GENERAL BELGRANO	1	99
INDEPENDENCIA	1	99
MAIPU	101	0
25 DE MAYO	100	0
QUITILIPÍ	88	12
COMANDANTE FERNANDEZ	102	0
O HIGGINS	76	24
MAYOR L.J.FONTANA	100	0
SAN LORENZO	100	0
LIB.GRAL.SAN MARTIN	102	0
PCIA. DE LA PLAZA	98	2
SAN FERNANDO	112	0
Total	1.285	

Minimo por Departamento: 100
Cantidad Departamentos que superan el minimo: 10

[Handwritten signature]

Señora Secretaria:

Informo a Ud. que atento a la presentación efectuada el día 06 de Septiembre del año 2024 la cantidad de 07 (siete) fichas, realizada por el PARTIDO LA NUEVA OPCIÓN, solicitando afiliaciones partidarias, al momento de entrecruzamiento de datos realizados con el padrón de electores definitivos 2023 y la base de afiliados de nuestro sistema de gestión electoral (SGE), emanan los siguientes resultados que a continuación se detallan: 05 (cinco) son nuevos afiliados válidos y 02 (dos) No se encuentran en el padrón de electores definitivos 2023. Se adjuntan y remiten al Proveyente para su respectiva devolución la cantidad de 05 (cinco) fichas duplicadas debidamente selladas y 02 (dos) que han sido rechazadas por lo ut supra mencionado. -Es mi informe.-----

Área de Registración de Fichas, 09 de septiembre del 2024.pd.-



Patricio Duarte





PROVINCIA DEL CHACO

TRIBUNAL ELECTORAL

"2024- Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución
Nacional y Provincial" – DEC-2023-175



Señora Secretaria:

Cumplo en informar a Ud., que habiéndose cotejado el Padrón de Afiliados presentado por el partido **"LA NUEVA OPCIÓN"** con el padrón confeccionado con los datos brindados por la secretaría Electoral Nacional para las elecciones generales del 17/09/2023, cuyo cierre obró en fecha 21/03/2023, surge que de la presentación efectuada a fs. 505, resultaron válidas cinco (05) afiliaciones y dos (02) no figura en el padrón.

Por otro lado, conforme la planilla emitida por el Área de Informática de este Organismo, anexa a fs. 507 surge que se encuentran cumplimentados en diez (10) departamentos la cantidad mínima de afiliados legalmente requerida: **General Güemes:** cien (100); **12 de Octubre:** ciento uno (101); **Maipú:** ciento uno (101); **9 de Julio,** cien (100); **25 de Mayo:** cien (100); **Comandante Fernández:** ciento dos (102); **Mayor L. J. Fontana:** cien (100); **San Lorenzo:** cien (100); **Lib. Gral. San Martin:** ciento dos (102); **San Fernando:** ciento doce (112).

Los restantes presentados no cumplen dicho requisito: **Almirante Brown,** uno (01); **Chacabuco,** dos (02); **General Belgrano,** uno (01); **Independencia,** uno (01); **Quitilipi,** ochenta y ocho (88); noventa y cinco (95); **O'Higgins,** setenta y seis (76); **Presidencia de la Plaza:** noventa y ocho (98). **Restándole cumplimentar afiliaciones en al menos cinco (05) departamentos** de acuerdo a lo normado por el art. 7° de la Ley Nacional N° 23.298 en concordancia con el art. 5° de la Ley Provincial N° 599-Q.

Contando a la fecha con un total de mil doscientos ochenta y cinco (1.285) afiliados. Es mi informe.-----

Prosecretaría, 12 de septiembre de 2024.fv.

Dra. Silvia F. Pascual
PROSECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



PROVINCIA DEL CHACO

TRIBUNAL ELECTORAL

"2024- Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución
Nacional y Provincial" – DEC-2023-175



///corresponde Expte. N° 35/18 "PARTIDO "LA NUEVA OPCIÓN" S/
RECONOCIMIENTO

Resistencia, 19 de septiembre de 2024.-fv-

I.- Agréguese escrito obrante a fs. 505 adjuntando fichas de afiliaciones. Por otra parte, agréguese pase de las fichas al área de afiliaciones realizado por Prosecretaría a fs. 506 y reportes e informes del área de afiliaciones obrantes a fs. 507 y 508. Asimismo, agréguese cédula debidamente diligenciada a fs. 509 y vta. Téngase presente. Por otra parte, agréguese informe de prosecretaría a fs. 510. Regístrense los afiliados que resultaron válidos.

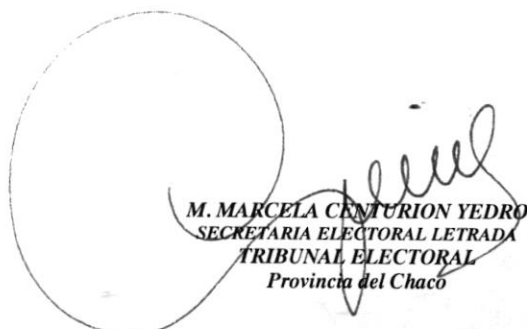
II.- Hágase saber a la señora apoderada, que habiéndose cotejado el padrón de afiliados presentado a fs. 506, con los datos del Sub-registro de electores nacionales – distrito Chaco- conforme al padrón definitivo confeccionado con los datos brindados por la secretaría Electoral Nacional para las elecciones generales del 17/09/2023, cuyo cierre obró en fecha 21/03/2023, se ha constatado que de las presentaciones efectuadas, resultaron válidas cinco (05) afiliaciones y dos (02) no figura en el padrón.

III.- Resérvense las fichas de afiliaciones válidas y devuélvanse los duplicados (05 válidas, más las 02 que no resultaron válidas) por mesa de entradas y salidas de éste Organismo, dejándose debida constancia.

IV.- Por otra parte, atento la verificación de la planilla de validación de afiliados emitida por la sección informática de este Tribunal Electoral, se le hace saber a la señora apoderada que General Güemes: cien (100); 12 de Octubre: ciento uno (101); Maipú: ciento uno (101); 9 de Julio, cien (100); 25 de Mayo: cien (100); Comandante Fernández: ciento dos (102); Mayor L. J. Fontana: cien (100); San Lorenzo: cien (100); Lib. Gral. San Martín: ciento dos (102); San Fernando: ciento doce (112). Restándole cumplimentar afiliaciones en al menos cinco (05) departamentos de acuerdo a lo normado por el art. 7° de la Ley Nacional N° 23.298 en concordancia con el art. 5° de la Ley Provincial N° 599-Q.

V.- Estése al plazo otorgado a fs.503 y vta.

VI.- Notifíquese en los estrados del Tribunal, y publíquese en la página web de este de este Organismo.


M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco